

ASIGNA CUOTA PARA IMPREVISTOS A LA CUOTA ARTESANAL DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN EN LA IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

R. EX. N° 2072

VALPARAISO, 23 JUN. 2017

VISTO: Lo informado por la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de la Región de La Araucanía mediante Oficio ORD. N° 5306 de fecha 25 de mayo de 2017, por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de La Araucanía y Los Ríos mediante Memorándum (D.Z.P. IX-XIV) N° 156/2017, de fecha 12 de junio de 2017, C.I. SUBPESCA N° 6639-2017 y por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (R.PESQ.) N° 133/2017 de fecha 22 de junio de 2017; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Resolución Exenta N° 675 y N° 3070, ambas de 2016, y N° 752 y N° 1767, ambas de 2017, todas de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 675 de 2016, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, se establecieron los criterios para la asignación de la cuota para imprevistos, periodo 2016-2018, aprobados previamente por el Consejo Nacional de Pesca, disponiéndose que en el caso de cuotas asignadas por región, una vez agotada la cuota, ésta acrecentará la cuota artesanal correspondiente.

Que mediante Resolución Exenta N° 752 de 2017, modificada mediante Resolución Exenta N° 1767 de 2017, ambas de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2017.

Que para el caso de la pesquería de Sardina común de la IX Región, se dispuso una cuota para imprevistos de **1.128 toneladas**, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

Que la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de la Región de La Araucanía mediante Oficio ORD. N° 5306/2017, citado en Visto, ha informado que la cuota de captura de Sardina común en el área marítima de la IX Región, año 2017, se encuentra agotada.

Que la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones IX de La Araucanía y XIV de Los Ríos, mediante Memorándum (D.Z.P. IX-XIV) N° 156/2016, citado en Visto, ha remitido presentación de armadores artesanales pelágicos de Queule, que solicitan la activación de la cuota de imprevistos, con la finalidad de dar continuidad a la actividad pesquera extractiva.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (R.PESQ.) N° 133/2017, ha recomendado asignar la cuota de imprevistos para la cuota artesanal del recurso Sardina común en la IX Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1.- Asignase un total de **1.128 toneladas de Sardina común**, correspondiente a la cuota de imprevistos, individualizada en el numeral 1.-

de la Resolución Exenta N° 752 de 2017, modificada mediante Resolución Exenta N° 1767 de 2017, ambas de esta Subsecretaría, a la cuota objetivo artesanal de la IX Región de La Araucanía.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



CGS/CBM

**ASIGNA CUOTA PARA IMPREVISTOS A LA CUOTA ARTESANAL DE LA PESQUERÍA
DE SARDINA COMÚN EN LA IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **2072**
de esta Subsecretaría, asignase un total de **1.128 toneladas de Sardina común**,
correspondiente a la cuota de imprevistos, individualizada en el numeral 1.- de la Resolución
Exenta N° 752 de 2017, modificada mediante Resolución Exenta N° 1767 de 2017, a la
cuota objetivo artesanal de la IX Región de La Araucanía.

El texto íntegro de la presente resolución extractada se publicará en los sitios de dominio
electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y
Acuicultura.


PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAISO, **23 JUN. 2017**